por la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de elevarse a los tratados del día veinte de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, será convertida en acta en la forma de ruego en orden extraordinario bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jerónimo Fernández Gregorio del Ayuntamiento con asistencia al margen con constituyendo la Corporación.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, este manifestó que el objeto de la sesión, según convocatoria, era el de examinar el acta de la asamblea celebrada en Villalba el pasado día diez y seis de septiembre y acordar lo que procediera en relación con los acuerdos adoptados en la misma; y ruego a los miembros de ella el acuerdo siguiente:

La Presidencia da cuenta a los concurrentes de la asamblea celebrada en Villalba el pasado día diez de septiembre y a la que asistieron los dos Diputados de la Provincial el Sr. Diputado Provincial Soldado, los Concejales Alcaldes de la Hermandad y representantes de los Ayuntamientos de la comarca, y en la que se expusieron ante todos las circunstancias sobre la cuestión que plantea el artículo 8º de la Ley Sacramental y en la que se vino en verdadera estrecha unión del Regimiento Foral de Navarra.

Seguidamente se da lectura al acuerdo adoptado en dicha Asamblea y encontrándolo conforme en todas sus partes con el criterio de este Ayuntamiento, se acuerda adoptarlo íntegramente en todos sus términos, y en la misma forma la Presidencia lo firma en representación de este Ayuntamiento, para que la Comisión del Ayuntamiento que se designó en dicha asamblea, lo eleve a la Corporación Foral a los efectos oportunos.

Sin haberse otros asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día antes dicho, actuando de Secretario el que suscribe, firman los asistentes del acto, de que yo, el Secretario, certifico.

Angel Pagola

Francisco

Gregorio Larumbe